

## NUEVAS REGLAS PARA ENFRENTAR A LA COVID-19

Por Decreto Supremo N° 005-2022-PCM se dispone:

1. Aprobar Nivel de Alerta por Provincia hasta el 30 de enero de 2022:

Nivel de Alerta	Provincia
Moderado:	Todas las demás provincias
Alto:	Arequipa, Camaná, Islay, Huánuco, Leoncio Prado, Cajamarca, Jaén, Huamanga, Tacna, Jorge Basadre, Ilo, Mariscal Nieto, Ica, Chincha, Pisco, Palpa, Huancayo, Satipo, Chanchamayo, Tarma, Huaura, Cañete, Barranca, Huaral, Huarochirí, Lima, Provincia Constitucional del Callao, Piura, Talara, Paita, Sullana, Sechura, Morropón, Chiclayo, Lambayeque, Ferreñafe, Santa, Huaraz, Cusco, La Convención, Urubamba, Trujillo, Pacasmayo
Muy Alto y Extremo:	No hay

2. Horario de inmovilización social obligatoria hasta el 30 de enero de 2022:

Nivel de Alerta	Horario
Moderado	Lunes a Domingo de 02:00 - 04:00 horas
Alto	Lunes a Domingo de 00:00 - 04:00 horas
Muy Alto	Lunes a Domingo de 23:00 - 04:00 horas
Extremo	Lunes a Sábado de 21:00 - 04:00 y, Domingos todo el día.

3. Es obligatorio el uso de una mascarilla KN95, o una mascarilla quirúrgica de tres pliegues y encima de esta una mascarilla de tela, para circular por las vías de uso público y en lugares cerrados.
4. Se disponen niveles de aforo hasta el 30 de enero de 2022.
5. Disposiciones sector aeronáutico:

Todos los pasajeros deben respetar las normas sobre uso de mascarilla, así como los protocolos correspondientes.

- **Vuelos nacionales:**

Los pasajeros del servicio de transporte aéreo nacional mayores de 12 años, solo podrán abordar si acreditan su dosis completa de vacunación en el Perú o en el extranjero, en su defecto, pueden presentar una prueba molecular negativa (resultado no mayor a 48 horas antes de abordar).

A partir del 23 de enero de 2022, los pasajeros de vuelos nacionales mayores de 50 años solo podrán abordar si acreditan la dosis de refuerzo, en su defecto, pueden presentar una prueba molecular negativa (resultado no mayor a 48 horas antes de abordar).

- **Vuelos internacionales:**

**Pasajeros:** (mayores de 12 años) Se requiere que hayan completado su vacunación contra la COVID-19 (en el Perú o en el extranjero), 14 días antes de abordar en su punto de origen; en su defecto, pueden presentar una prueba molecular (PCR) negativa con fecha de resultado no mayor a 48 horas antes de abordar en el punto de origen.

**Niños menores de 12 años:** solo requieren estar asintomáticos para poder abordar.

Para los pasajeros peruanos y extranjeros residentes que provengan de Sudáfrica o Botsuana o que hayan hecho escala los últimos 14 días en estos países, deben contar con su vacunación contra la COVID-19 completa y con una prueba molecular (PCR) negativa con fecha de resultado no mayor a 48 horas antes de abordar en su punto de origen.

**Suspensiones:** Hasta el 30 de enero de 2022, los pasajeros extranjeros no residentes no podrán ingresar a Perú si provienen o han hecho escala los últimos 14 días en Sudáfrica o Botsuana.

**Cuarentena:** Corresponde para personas que muestren síntomas al ingresar a territorio nacional. Todos los pasajeros deben respetar las normas sobre uso de mascarilla, así como los protocolos correspondientes.

6. La verificación del carné que acredite el cumplimiento del esquema completo de vacunación y dosis de refuerzo en el Perú o el extranjero, debe realizarse conjuntamente con algún documento oficial de identidad.
7. En los 4 niveles de alerta, los mayores de 18 años que deseen ingresar a los locales donde se desarrollan las actividades económicas y de culto que se brindan en los espacios cerrados, con excepción de las farmacias y bodegas, tienen que presentar su carné que acredite haber completado, en el Perú y/o el extranjero, su esquema de vacunación contra la COVID-19, además de usar mascarilla de manera permanente. A partir del 23 de enero 2022 los mayores de 50 años deberán acreditar la dosis de refuerzo.

8. Los chóferes y cobradores de todo servicio de transporte público, así como los chóferes que brindan servicios de delivery, de taxi y transporte privado de personal y turismo sólo podrán operar si acreditan haber recibido, en el Perú y/o el extranjero, su esquema completo de vacunación. A partir del día 23 de enero de 2022 los mayores de 50 años deberán acreditar la dosis de refuerzo.
9. Para el uso de playas, ríos, lagos o lagunas, así como de piscinas públicas y privadas donde se realizan actividades formativas o terapéuticas, ubicadas en las provincias que se encuentran en los niveles de alerta moderado, alto y muy alto, se debe presentar el carné que acredite haber completado, en el Perú y/o el extranjero, su esquema de vacunación contra la COVID-19. A partir del día 23 de enero de 2022 los mayores de 50 años deberán acreditar la dosis de refuerzo.
10. Este Decreto Supremo entra en vigencia a partir del día 17 de enero de 2022.

Para cualquier consulta respecto a esta información, comunicarse con nosotros a cualquiera de las siguientes direcciones de correo electrónico: [luciannapolar@esola.com.pe](mailto:luciannapolar@esola.com.pe); [joseantoniovaldez@esola.com.pe](mailto:joseantoniovaldez@esola.com.pe) (socios del área Laboral y Migratoria) y/o [mariaeugeniayabar@esola.com.pe](mailto:mariaeugeniayabar@esola.com.pe) (socia del área Aeronáutica).



**JOSÉ ANTONIO  
VALDEZ**  
Socio



**LUCIANNA  
POLAR**  
Socia



**MARIA EUGENIA  
YÁBAR**  
Socia